



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 8 de Julio de 2022

**EDICION N° 10.828**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL ELECTORAL

*Provincia del Chaco*

**TESTIMONIO:** "RESOLUCIÓN N° 26, Resistencia, 18 de Abril de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "PARTIDO UNIDOS POR FONTANA S/ RECONOCIMIENTO", Expte. 65/21, del cual RESULTA: ... CONSIDERANDO ... EL TRIBUNAL ELECTORAL... RESUELVE: I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como Partido Municipal, en el ámbito del municipio de Fontana, al denominado partido "UNIDOS POR FONTANA".-II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q-. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. V. PONER en conocimiento del Partido Municipal "UNIDOS POR FONTANA" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. VI.- ASIGNAR el Número 744 como identificadorio del Partido UNIDOS POR FONTANA. VII.- REGISTRESE y notifíquese.-Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO. Presidente. Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco; Dr. ROBERTO VILLALBA. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Jueza. TRIBUNAL ELECTORAL; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO-Secretaria Electoral. Tribunal Electoral Provincia del Chaco. CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 26 del 18 de Abril de 2022, que tengo a la vista en este acto. Secretaría, 01 de Julio de 2022.-

**M. Mariela Centurión Yedro**

*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

**E:08/07/2022**

\*\*\*\*\*

### CARTA ORGANICA DEL PARTIDO

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### SÍMBOLOS Y DENOMINACIONES

ARTÍCULO 1: El Partido UNIDOS POR FONTANA adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del Distrito, a referéndum del Congreso de Distrito.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### OBJETIVOS

ARTÍCULO 2: El Partido UNIDOS POR FONTANA afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, y republicano federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

#### CAPÍTULO TERCERO

##### PATRIMONIO

ARTÍCULO 3: El patrimonio del Partido estará integrado por

- Las contribuciones de los afiliados.

- b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.
- c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.
- d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
- e) Los subsidios del Estado.
- f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en Cuentas Bancarias a nombre y a la orden de las personas que designe la Dirección del Partido. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido. Créase el Instituto de Formación y Actualización. El Consejo Partidario reglamentará su funcionamiento. Existirá una afectación permanente para permitir el desenvolvimiento del Instituto de Formación y Capacitación, así como de actualización de los dirigentes. Esta afectación consistirá en un porcentaje del 10% como mínimo, de los ingresos provenientes del Fondo Partidario Permanente (Art. 46 Ley 23.298).

ARTÍCULO 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Dirección del Partido establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

ARTÍCULO 5: La Dirección del Partido llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por la Dirección del Partido compuesta como máximo por tres miembros preferentemente profesionales en Ciencias Económicas tres suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 6: Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Partido, la Comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES**

ARTÍCULO 7: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad, acepten su declaración de principios, carta orgánica y programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria s» las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

ARTÍCULO 8: No podrán ser afiliados:

- a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación.
- b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.
- c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.
- d) Los que directa o indirectamente modificarán, adulteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales de candidatos del Partido.
- e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales que el Partido dicte a esos efectos.
- f) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del Partido.
- g) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTÍCULO 9: Son obligaciones de los afiliados.

- a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.
- b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
- c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTÍCULO 10: Son adherentes al Partido los argentinos menores de 16 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

#### **CAPÍTULO QUINTO**

##### **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 11: Son organismos de conducción del Partido. El Consejo de Distrito, el Secretariado Ejecutivo del Distrito, las Direcciones o Consejos de Circunscripción, los Secretariados Ejecutivo de Circunscripción, las Direcciones de filiales y los Centros de la Comunidad.

ARTÍCULO 12: Son órganos deliberativos.

- a) El Congreso del Distrito.

ARTÍCULO 13: Son órganos ejecutivos.

- a) El Consejo del Distrito.
- b) El Secretariado Ejecutivo del Distrito.
- c) Las Direcciones de Circunscripción.

d) Los Centros de la Comunidad.

### **CONGRESO DEL DISTRITO**

ARTÍCULO 14: El Congreso del Distrito es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la Ciudad de Fontana, Chaco. Estará integrado por tres congresales por cada una de las circunscripciones del distrito, correspondiéndole también a cada una de ellas una congresal más por cada mil afiliados o fracción no inferior a los setecientos cincuenta. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 15: El Congreso del Distrito tendrá su sede en la Ciudad de Fontana, Chaco. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales totales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la legislatura del Chaco o de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 16: El Congreso del Distrito designará sus autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios. Las autoridades durarán cuatro años en sus funciones y pueden ser reelegidas.

ARTÍCULO 17: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo o Dirección del Partido, o bien a solicitud de un tercio de los congresales titulares o de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser miembro del Congreso del Distrito se requiere ser afiliado y figurar en el padrón de electores del municipio de la Ciudad Fontana, Chaco.

ARTÍCULO 18: Corresponde al Congreso del Distrito.

- a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.
- b) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o bases de acción política y la carta orgánica del partido.
- c) Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con otro partido o partidos de distrito con el voto de los dos tercios de los presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria.
- d) Aprobar lo actuado por la Dirección o Consejo de Distrito, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.
- e) Juzgar, en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.
- f) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria.
- g) Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.
- h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.
- i) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

### **DIRECCIÓN O CONSEJO DEL DISTRITO**

ARTÍCULO 19: La Dirección o Consejo del Distrito, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y las reglamentaciones que se dicten.

Tendrá su sede en la ciudad de Fontana, Chaco.-

ARTÍCULO 20: Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente 1; un Vicepresidente 2; un Secretario General; un Secretario Político y un Prosecretario; un Secretario de Organización y un Prosecretario; un Secretario de Finanzas y un Secretario de Prensa, comunicaciones y Redes Sociales; una secretaria de la mujer y una subsecretaría. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 21: Son atribuciones de la Dirección o Consejo del Distrito.

- a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.
- b) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales si nacionales.
- c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.
- d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable.
- e) Designar el personal del partido así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su reglamento interno.
- f) Convocar a elecciones internas del distrito y circunscripciones. Convocar al Congreso del Distrito a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- g) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido.
- h) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.
- i) Para ser miembro se requiere dos años de residencia en la Ciudad de Fontana, Chaco. Los miembros de la Dirección del Distrito no pueden integrar las Direcciones de Circunscripción y el Tribunal de Disciplina.

- j) El Presidente del Consejo representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

### **DIRECCIONES DE CIRCUNSCRIPCIÓN**

ARTÍCULO 22: En cada Circunscripción en que se divide la Ciudad de Fontana, Chaco, se creará una Dirección de Circunscripción la que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Estará integrada por un Presidente y cuatro Secretarías. Durarán cuatro años en sus funciones. Se reunirán por lo menos una vez al mes y el quórum para sesionar será el de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 23: Son funciones de las Direcciones de Circunscripción.

- a) Ejercer la dirección del partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por la Dirección del Distrito. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de ésta y del Congreso del Distrito.
- b) Fijar la jurisdicción de los Centros de la Comunidad de la Circunscripción y otorgarles reconocimiento y autorización para su funcionamiento, conforme a las disposiciones que se dicten al respecto.
- c) Solicitar a la autoridad partidaria competente, sanciones disciplinarias a los afiliados de su jurisdicción, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros.
- d) Llevar un registro de afiliaciones y llevar las fichas a la Dirección del Distrito respetando los recaudos legales pertinentes.
- e) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas del partido. CENTRO DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 24: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica del partido. Pertenecen al partido y no pueden expresar la voluntad de líneas o agrupaciones internas, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción política del partido.

ARTÍCULO 25: Los Centros de la Comunidad podrán conformarse cuando un mínimo de treinta afiliados decidan su integración, debiendo ser reconocida y oficializada por la Dirección de Circunscripción, no pudiendo el afiliado integrar más de un Centro de la Comunidad.

ARTÍCULO 26: La Dirección de Circunscripción determinará la jurisdicción de cada Centro de la Comunidad. Sus autoridades durarán dos años en las funciones y serán: un Secretario General y cuatro Vocales, que tendrán a su cargo las tareas de adoctrinamiento, prensa y administración. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, empadronados en el Centro de la Comunidad de que se trate.

### **CAPÍTULO SEXTO**

#### **ÓRGANO DISCIPLINARIO**

ARTÍCULO 27: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será designado por el Congreso del Distrito con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones.

Estará integrado por un Presidente y cinco vocales, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes.

ARTÍCULO 28: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 29: El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo o Dirección del Distrito, Direcciones de Circunscripción o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones.

- a) amonestación,
- b) suspensión de la afiliación,
- c) desafinación y
- d) expulsión.

ARTÍCULO 30: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso del Distrito.

#### **INTERVENCIÓN PARTIDARIA**

ARTÍCULO 31: La intervención partidaria tiene carácter excepcional y solo se aplica para situaciones extremas. La autoridad competente para resolver en caso de intervención será, la Dirección o Consejo de Distrito cuando existan acefalia o caos en situaciones de gravedad institucional que impida un normal desenvolvimiento interno del partido y debe tener una causa justa, lícita y útil. Pueden intervenir todos o cada uno de los órganos partidarios a solicitud de sus miembros o de los afiliados, necesitando para tomar resolución los 2/3 del voto de sus miembros. Las autoridades intervenidas cesarán en sus funciones, que serán ejercidas por el o los titulares de la intervención desde el momento que se notifique la medida.-

Si la intervención ocurriere en épocas de elecciones internas o generales, y no se logró la normalización del partido, se aplicará medidas urgentes a fin de garantizar el derecho de participar de las mismas.

El interventor debe cumplir con todos los actos necesarios para la normalización del partido. Además de la natural buena administración que cabe exigir a quien desempeña esta función se agrega la indispensable ecuanimidad y prescindencia que debe revelar con relación a los intereses en pugna. Deberá llamar a elecciones internas y generales, en su caso, si fuere necesario y arbitrará todas las medidas conducentes al saneamiento partidario, atendiendo a las prescripciones de la Carta Orgánica Partidaria, salvo manifiesta irracionalidad en lo decidido, se dará intervención a quien corresponda. La intervención tendrá la misión de producir

los actos necesarios para el restablecimiento partidario, en un plazo no mayor a los 6 meses, mediante elecciones que convocará la autoridad interventora.

## **CAPITULO SEPTIMO**

### **JUNTA ELECTORAL**

ARTÍCULO 32: La Junta Electoral estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el Congreso del Distrito, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

ARTÍCULO 33: Los miembros de la Junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido en el nivel de distrito o de circunscripciones, pero sí lo pueden hacer en los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

ARTÍCULO 34: La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **APODERADOS**

ARTÍCULO 35: Los apoderados del partido serán designados por el Congreso del Distrito. Representarán al partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomienden. Se podrán designar uno o más apoderados con un máximo de cinco. Deberán ser con preferencia profesionales del derecho.

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**

ARTÍCULO 36: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso de Distrito, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

ARTÍCULO 37: Tendrá a su cargo verificar los movimientos de fondos del partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

ARTÍCULO 38: El Consejo o Dirección del Distrito pondrá a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Distrito, el balance anual y estados complementarios, así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

### **NORMAS ELECTORALES**

ARTÍCULO 39: Se aplicarán las disposiciones de esta carta orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTÍCULO 40: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. Quien obtenga la mayoría de votos, se adjudicará, por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, las que distribuirán los cargos pertinentes en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcancen, como mínimo, el veinte por ciento de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

ARTÍCULO 41: Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos a titulares del Ejecutivo del Distrito, Legisladores Nacionales y del Distrito, y cualquier otro cargo electivo nacional y del Distrito. El Congreso del Distrito podrá autorizar que la elección interna se lleve a cabo con la intervención de los afiliados a ningún otro partido político.

ARTÍCULO 42: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTÍCULO 43: Si los cargos a cubrir fueran de dos, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran tres se cubrirá con dos de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueran de cuatro o más cargos, tres le corresponden a la mayoría en los primeros lugares; a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos.

ARTÍCULO 44: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para concejales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva. Dentro de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría, de cupos fijados por la ley y por esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 45: A los fines del cumplimiento de la Ley Nacional Nro. 23298 y ley Provincial Nro. 3401

ARTÍCULO 46: En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares, con excepción de los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios Generales. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

ARTÍCULO 47: Es incompatible el ejercicio simultáneo de los siguientes cargos partidarios entre los miembros del Consejo o Dirección del Distrito, Direcciones de Circunscripción, Centro de la Comunidad, excepto de los Presidentes de Circunscripción y los Delegados de Centros de la Comunidad.

ARTÍCULO 48: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Consejo del Distrito por mayoría de sus miembros.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

**DISOLUCIÓN DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 49: EL PARTIDO UNIDOS POR FONTANA sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso del Distrito.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 50: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso del Distrito, se expida al respecto.

ARTÍCULO 51: Se faculta, a las autoridades promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir confederaciones nacionales o de distrito, fusiones o alianzas transitorias, como así la designación de candidatos a cargos públicos electivos, municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.

ANEXO I

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

s/c

E:08/07/2022

**JUDICIALES**

**EDICTO:** La Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°1 de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232-PLANTA 1° Piso - ALA NORTE, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. OPORTO, MARISA, M.I. N°31.085.225 para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**OPORTO MARISA S/ Sucesión ab intestato**", EXPTE. N°1196/19.- PUBLIQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 23 de junio de 2022.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

s/c

E:08/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** OSCAR RAUL LOTERO, JUEZ SUPLENTE, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, sito en Calle Brown 249, 1er Piso, de esta ciudad -Secretaría a cargo de Marta L.I. Sena, en los autos caratulados: "**NUÑEZ, OMAR GAVINO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°11177/21, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672. del CPCC EMPLAZANDO a herederos y acreedores de

Omar Gavino Núñez – D.N.I. 12.787.077 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a su última publicación., bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 9 de junio de 2022.-

**Marte L.I. Sena**

*Secretaria*

s/c E:08/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Saenz Peña, Dr. Jose Teitelbaum, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña CRISTINA SILVIA LOZANO, DNI N°11.023.830 fallecida en fecha 29 de julio de 2019.- Así está ordenado en los autos caratulados: "**LOZANO CRISTINA SILVIA S/ SUCESORIO**", Expte n°1363/21, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad.- Pcia R. Sáenz Peña, 29 de octubre de 2021.

**Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°:193.315 E:08/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO BELA, DNI N° 10.025.076, fallecido en fecha 03/03/2022 en esta ciudad.- Así está ordenado en los autos caratulados: "**BELA ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. n° 1386/22, Secretaría N° , Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad.- Pcia R. Sáenz Peña, 01 de junio de 2022.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

R. N°:193.316 E:08/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Juez Suplente del Juzgado de Paz y Faltas - Puerto Tirol, ELENA BEATRIZ VELASCO, sito en calle Julio A. Roca S/N°, de la ciudad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**MAZZERO RUBEN RAUL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expediente N° 962/21 CITA, por Edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN RAUL MAZZERO, M.I N° 8.438.973, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. ELENA BEATRIZ VELASCO - JUEZ DE PAZ Y FALTAS SUPLENTE - PUERTO TIROL - CHACO.- PUERTO TIROL, 14 DE JUNIO DE 2022.

**Luciana P. Casali**

*Secretaria*

R. N°:193.317 E:08/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. PABLO IVAN MALINA – JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle Lavalle N° 232, Primer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, CITA por en el término de UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos que se computaran a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante: GODOY FRANCISCA D.N.I N° 1.549.834, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **GODOY, FRANCISCA S/ SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE N° 1262/22. Villa Ángela, Chaco, Junio de 2.022.- Publíquese un día.

**Dra. Verónica I. Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:193.318 E:08/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Resistencia, 11 de mayo de 2021. Por disposición del Juzg. Civ. y Com. N° 19, sito en Vicente Lopez y Planes N° 38, de Resistencia, a cargo de la DRA. MARTA B AUCAR DE TROTTI JUEZ, se hace saber que en los autos: "**PSEFTURA GALARZA, ROSA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**" – EXPTE. N° 2744/21, se cita a los herederos y acreedores de la Sra. PSEFTURA GALARZA, ROSA ESTHER, D.N.I. N°1.723.902 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten. Fdo. DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI JUEZ. Secretaria, 22 de Octubre de 2021.

**María Soledad Serrano**

*Secretaria*

R. N°:193.320 E:08/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia Barranco Cortes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - piso 1 de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos AMELIA ANGELA BRAVO D.N.I. N° 1.544.462, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación

local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados "**BRAVO, AMELIA ANGELA C/ S/ Sucesión ab intestato**" Expte. N° 1803/22. Resistencia, 24 de junio 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R. N°:193.323

E:08/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, JUEZ, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por tres (3) días, a partir de la última publicación, al Sr. GERMAN OSCAR GONZALEZ AVILA, D.N.I. N° 32.306.057, a fin de que Comparezca en los autos caratulados: "**TORRES CASTILLO, JESUS C/ GONZALEZ AVILA, CARLA CATALINA Y GONZALEZ AVILA, GERMAN OSCAR S/ EJECUTIVO**" (Expte. N° 16431/18), y acompañe último recibo de pago de alquiler del inmueble sito en calle San Lorenzo N° 330. 1° Piso. Depto "B" de la ciudad de Resistencia, si lo tuviere, y fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada, conforme lo dispuesto por el art. 522 del C.P.C.C. Resistencia, 11 de marzo de 2022.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

R. N°:193.324

E:08/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Aquino Amalio, JUEZ, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5820 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, cita por un día y emplaza por un mes, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de LECLERE OSCAR, D.N.I. N° 4.056.906, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**LECLERE OSCAR S/ Sucesión Ab -Intestato**", Expte. N° 648/21, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, Chaco, 28 de Marzo del año 2022.

**Dra. Marina Botello**

*Secretaria*

R. N°:193.325

E:08/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, titular del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 Barranqueras, en los autos caratulados: "**SANTANA, RODOLFO S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 691/12, cita por UN (1) día en el boletín oficial y por 3 (tres) días en un diario de amplia circulación y emplaza a herederos y acreedores de Don SANTANA RODOLFO D.N.I N° 13.298.759, para que, dentro del plazo de 30 DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 9 de junio de 2022.-

**María Alejandra Recchia**

*Secretaria*

R. N°:193.326

E:08/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo CARLOS R. LARREA Abogado-Secretario, sito en calle BROWN 249, Segundo Piso de esta ciudad, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, a herederos y acreedores de GOMEZ, DELIA BEATRIZ, DNI N° 6.715.426, por el término de un mes, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado quienes se crean con derecho al haber hereditario bajo apercibimiento de ley, implicando dicha citación para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia, transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados: "**GOMEZ, DELIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 19812/21. Resistencia, 03 de junio de 2022.

**Carlos R. Larrea**

*Secretario*

R. N°:193.327

E:08/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 2. a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR. Juez de Primera Instancia, Secretaría a largo CARLOS R. LARREA Abogado-Secretario, sito en calle BROWN 249, Segundo Piso de esta ciudad. CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, a herederos y acreedores de SPERANZA, MARIA EVA, DNI N° 5.685.669, por el término de un mes, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SPERANZA, MARIA EVA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 24733/21. Resistencia, 07 de junio de 2022.-

**Carlos R. Larrea**

*Secretario*

R. N°:193.329

E:08/07/2022

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2 Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle BROWN 249, Primer Piso de esta ciudad, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, a herederos y acreedores de MENGUAL BUENAVENTURA M. I. N° 7.414.987, por el término de un mes, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado quienes se crean con derecho al haber hereditario bajo apercibimiento de ley, implicando dicha citación para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia, transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art 2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados: "**MENGUAL BUENAVENTURA S/ SUCESION AB INTESTATO**". Expte N° 167/21. Resistencia, 10 de Junio de 2022.-

**Analia M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°:193.328

E:08/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, juez del Juzgado de Paz Letrado n°2, sito en Brown 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco en autos "**GOMEZ, VICTOR RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N°287/21, CITA a todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto de VICTOR RAMÓN GOMEZ, D.N.I. N°13.033.519, publicándose por un (1) día el presente, para que dentro del término de UN (1) MES posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 1 de julio de 2022.-

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R. N°:193.330

E:08/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Lidia Marquez, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 7 sito en Avda. LAPRIDA N° 33 - Torre 2, 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia, cita a los herederos y acreedores del Sr. CARAM DOMINGO NICOLAS D.N.I. N° 7.912.140, fallecido el día 10 de noviembre del 2.017, en la ciudad de Resistencia, por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del plazo de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma en autos caratulados: **CARAM DOMINGO NICOLAS S/ Sucesión Ab Intestato** (Expte. N° 26412/21).- Resistencia, 25 de Marzo de 2022.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

R. N°:193.332

E:08/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El juzgado de Civil y Comercial N° 2, de SAENZ PEÑA CHACO a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK , hace saber por dos días que el Martillero IVAN LEONEL OSTOJIC matricula n° 928 cuil 20-34614552-9 rematara el día 24/8/2022 a las 12:00 Horas en colectoría norte entre calle 16 y 18 de esta ciudad, el automotor marca RENAULT, MODELO CLIO MIO 5P CONFORT PACK, DOMINIO OVJ376, NRO. MOTOR: D4FG728Q209994, NRO. CHASIS: 8A1BB2U01FL799335, en regular estado de conservación conforme surge del acta de secuestro agregada en la Fojas 187, CONDICIONES: sin base contado mejor postor comisión 8% a cargo del comprador, se deja constancia que conforme a fojas 138 el automotor no se encuentra inscripto en ningún Municipio y en el caso de ostentar deudas por patentamiento y/o multas, las mismas serán a cargo del comprador, como la transferencia respectiva. Remate ordenado en autos: "**DON LISANDRO S.R.L. C/ BOGDANIC, JUAN TITO Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. 343/07, Informes y visitas concretadas con el Martillero actuante colectoría norte entre calle 16 y 18, cel: (364) 4388960, e-mail asesoresjuridicoinmo@gmail.com, El automotor será exhibido y puesto en marcha dos horas antes de la fecha de Subasta. Secretaria Sáenz Peña, 29 de junio del 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:193.333

E:08/07 V:11/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Dolly Leontina Flores -Juez, del Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 Planta Baja, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON MARTINEZ ADELIO, D.N.I. N° 12.466.099, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**MARTINEZ ADELIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 323 - F° 48 - Año: 2022.- PUBLÍQUESE POR UNICA (1) VEZ.- Secretaria, Villa Ángela, Chaco, 01 de Julio de 2022.-

**Dr. Celia Vanesa Gutiérrez**  
*Secretaria*

R. N°:193.335

E:08/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de quien fuera en vida Don Antonio Mariano Gómez

D.N.I. N° 12.561.830, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GOMEZ, ANTONIO MARIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 5086/22 Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 30 días del mes de JUNIO Del año Dos Mil Veinte Dos.-

**Norma A. Bergagno**  
*Secretaria*

R. N°:193.334

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Pablo Iván Malina, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 1°Piso, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DOÑA OVIEDO MERCEDES, D.N.I. N° 5.760.509, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**OVIEDO MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1294, AÑO 2022-3-C. PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria, Villa Ángela, Chaco, 24 de Junio de 2022.-

**Dra. Verónica I. Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:193.336

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Dolly Leontina Flores - Juez, del Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 Planta Baja, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DON CASTILLO GABRIEL D.N.I. N° 10.384.567 y MARTINEZ LILI, D.N.I. N°06.544.638, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**CASTILLO GABRIEL y MARTINEZ LILI S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 324 - F° 48 -Año: 2022.- PUBLÍQUESE POR UNICA (1) VEZ.- Secretaria, Villa Ángela, Chaco, 01 de Junio de 2022.-

**Dra. María Verónica Aguirre**  
*Secretaria*

R. N°:193.337

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Dolly Leontina Flores -Juez, del Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 Planta Baja, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON MARTINEZ ENRIQUE, D.N.I. N° 10.282.777 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**MARTINEZ ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 322 - F° 48 - Año: 2022.- PUBLÍQUESE POR UNICA (1) VEZ.- Secretaria, Villa Ángela, Chaco, 1 de Julio de 2022.-

**Dra. María Verónica Aguirre**  
*Secretaria*

R. N°:193.338

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, Barrio Güiraldes, Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Soldado Aguilera N°1795, cita por el término de UN (1) DÍA y emplaza por (1) UN MES, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Don ALEJANDRO CORIA, M.I. N°7.413.273, a fin de que comparezcan por sí o por medio de sus apoderados, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CORIA ALEJANDRO S/ JUICIO SUCESORIO**- EXPTE N°275/22. Resistencia, 15 de junio de 2022.-

**Paola N. Sarasua**  
*Secretaria*

R. N°:193.339

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Orlando Jorge BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°17 de Resistencia, Chaco, con sede en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, cita por DOS (2) días al Sr. JUANULRIK OXHOLM y a las Sras. GYDA ELENA PILEGARD DE OXHOLM, MARIAELIZABETH OXHOLM y CRISTINA VIBEKE OXHOLM (herederos declarados en el Expte.4867/96), para que en el término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en los autos caratulados "**ROJAS RAÚL ROBERTO C/ SUCESORES DE OXHOLM HERLUF S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 2063/2022-1-C; Secretaria Única, a cargo de la Autorizante, bajo apercibimiento de designar al Defenso Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 03 de junio de 2022.

**Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

R. N° 192.932

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia - Chaco. a cargo de la Dra. ANA MARIELA

KASSOR, Juez, Secretaria de la autorizante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Piso 2° de ésta ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. Benjamín Horacio García Lucchelli (D.N.I N° 14.459.865) para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**BALANGERO GUSTAVO ENRIQUE C/ PROPIETARIOS DE TERRENOS FRM N° 58341 Y FRM 48372 (SAMUEL EIDMAN Y/O EIDMAN, HECTOR FELIX) Y/O FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO SAN MARTIN Y/O B.H. CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/O GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN HORACIO Y/O FLORIDIA, GUSTAVO ADRIAN Y/O VARGAS, IGNACIO E. Y/O FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" - Expte. N° 4323/20. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 28 días del mes de junio del año Dos Mil Veintidos. -

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R.N.º:193.247

E:06/07 V:08/07/2022

----->\*<-----

**EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Pc. 124 Uf. 08 Qta. 2 D del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. B° Golf Club, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Ramos Miguel Angel**, DNI N° 13.719.636 y a su cónyuge Sra. **Ledesma Norma Ester**, DNI N° 13.579.075, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Julio de 2022.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Asesora Legal*

s/c

E:06/07 V:11/07/2022

----->\*<-----

**EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 18 Pc. 03 Plan 170 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias, de la Localidad de Fontana, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Ruiz Juan Carlos**, DNI N° 6.328.693 y a la Sra. **Ortiz Reyes Adoración**, DNI N° 2.427.108, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Junio de 2022.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Asesora Legal*

s/c

E:06/07 V:11/07/2022

----->\*<-----

**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 73 Pc. 10 Plan 200 Viviendas, de la Localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Chamorro Alejandra Rosa**, DNI N° 2.423.687, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Junio de 2022.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Asesora Legal*

s/c

E:06/07 V:11/07/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia - Chaco, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Secretaria de la autorizante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Piso 2° de ésta ciudad. CITA por dos (2) días a b firma BH CONSTRUCCIONES (CUIT N° 30-71149057-0), para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**BALANGERO GUSTAVO ENRIQUE C/ PROPIETARIOS DE TERRENOS FRM N° 58341 Y FRM 48372 (SAMUEL EIDMAN Y/O EIDMAN, HECTOR FELIX) Y/O FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO SAN MARTIN Y/O B.H. CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/O GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN HORACIO Y/O FLORIDIA, GUSTAVO ADRIAN Y/O VARGAS, IGNACIO E. Y/O FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" - Expte. N° 4323/24. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 28 días del mes de junio del año Dos Mil Veintidos. -

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R.N.º:193.248

E:06/07 V:08/07/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNARD.JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/ LEZCANO MARISEL RAMONA S/ JUICIO EJECUTIVO**, expte. 1719/18, ELS.- Fs. 80.- La providencia

que ordena la medida en su parte pertinente dice: Atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los art. 342 y 530 de la Ley 2.559-M, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a LEZCANO MARISEL RAMONA, para que dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente.- Agréguese fotocopia que acompaña.- NOT.- CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2--- Charata, 4 de marzo de 2022.- ELS.- 1719/18.- fs.80.- Téngase presente lo manifestado por la Dra. Elisabeth Saucedo Conradi en el escrito que antecede. Asimismo, atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los art. 342 y 530 de la Ley 2.559-M, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a LEZCANO MARISEL RAMONA, para que, dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Agréguese fotocopia que acompaña. - NOT. - CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2. 21 de junio de 2022.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

R.N.º:193.254

E:06/07 V:08/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Orden Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Primera Circunscripción, Resistencia Chaco, Secretaría Autorizante, hace saber DOS DIAS, que Martillero Público OSCAR LUIS LOPEZ, M.P. 904, CUIL-CUIT N° 23-29104793-9, REMATARA en autos: "**VATTOVAZ, GUILLERMO JAVIER C/ POSANZINI, MARIO FERNANDO S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° 2.482/16, el día 15 de Julio del 2022 a las 11:00 hs., en calle Arbo y Blanco N° 1.115 - Resistencia, Chaco, un Inmueble que se identifica con la NOMECLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección "C - Chacra 201 Mz. 31 - Pc. 29, e inscripto al Folio Real Matricula N° 78.225, Dpto. San Fernando. Libre de ocupantes. - Condiciones: BASE: Las 2/3 partes de la Valuación Fiscal: \$ 2.484.957,78 (Art. 574 C.P.C.C.) al contado y mejor postor, en dinero en efectivo, DEUDAS: SAMEEP: SIN DEUDA al 31/12/21.- IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 7.828,71 al 31/05/22.- TASA DE SERVICIOS: \$ 15.333,76 al 31/05/22, a cargo demandado a la fecha de subasta. SEÑA: 10% en el acto de remate. COMISION: 6 % cargo comprador. No se suspende por lluvia. Resistencia, 29 de junio del 2022.-

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R.N.º:193.263

E:06/07 V:08/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, Planta Alta, de la ciudad de Resistencia - Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Mariel Speranza Spagnoli, los autos caratulados: "**PERELLO, ANTONIA ELSA PERELLO; VON SPECHT, INGRID ERICA: VON SPECHT, ENRIQUE GUILLERMO y VON SPECHT, KARIN ALEJANDRA C/ATWEL Y DONALDSON, FIONA MARGARITA Y ATWEL Y DONALDSON, MARIA SHEILA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 12462/19", cita a las Sras. MARIA SHEILA ATWEL Y DONALDSON y FIONA MARGARITA ATWEL Y DONALDSON por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que las represente. - Resistencia, 08 de junio de 2022.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**  
*Secretaria*

R.N.º:193.264

E:06/07 V:08/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría 4, de esta ciudad, con sede en calle Brown N° 249 - 2° Piso, CITA por 2 (dos) días Y EMPLAZA por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado RAMON ANTONIO MIERES M.I. N° 20.565.398 a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VALLEJOS CRISTINA VERÓNICA C/ MIERES RAMÓN ANTONIO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 2253/19, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.925,00) con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Se hace saber " ...". Resistencia, 20 de octubre de 2021 -

**Sara B. Grillo**  
*Secretaria*

R.N.º:193.274

E:06/07 V:08/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaria N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, citar a a los SUCESORES DE MERCEDES DELL ORTO M.I. N° 06.602.992, se publicaran por DOS (2) días, del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**BARRIENTOS HILDA MABEL C/ COZZAROLO DE**

**DELL"ORTO ISABEL O ELIZABETH Y/O SUCEORES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. N° 10702/13, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 22 de junio de 2022.-

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R.N.º:193.281

E:06/07 V:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo de Sr. Juez Dr. ANDRES MARTIN SALGADO: sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 1er piso, Resistencia, cita por edictos, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Carlos Alberto Mansilla, D.N.I. N° 33.685.787, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados. **"BURGOS ANGEL RAMON VALDEZ JORGE GABRIEL C/MANSILLA CARLOS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIO Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO"** Expte. N°13076/21. Resistencia, 14 de Junio de 2022. -

**Sra. Norma A. Bergagno**  
*Secretaria*

R.N.º:193.290

E:06/07 V:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. MARCELO MIGUEL, OCAMPO, D.N.I. N° 23273623 para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos **CREDIL S.R.L. C/ OCAMPO, MARCELO MIGUEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 6.033/21 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Resistencia, 24 de junio de 2.022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R.N.º:193.292

E:06/07 V:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO/GAUNA, Juez Secretaria a cargo de la Dra. MARIA SANDRA VARELA, sito en calle 25 de mayo N° 338, 5to piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, **CHEVROLET S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS c/ MOSQUEIRA FAUTINO y otros s/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte N° 273, año 2.020 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 14 de julio de 2.022, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM50972, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950HR107710, DOMINIO AA509YW, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad \$ 36.215,49- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: BASE \$ 504.717 -Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364- 440133, E-mail.cdmedina 78@hotmail.com.ar. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2022.-

**Maria Sandra A. Varela**  
*Secretaria*

R.N.º:193.311

E:06/07 V:08/07/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. NORMA E. GARCIA, HACE SABER por DOS (2) días, SIN PREVIO PAGO, autos: **GRUPO AGROS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA-**" Expte. N° 2632/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 14 de Julio de 2022, a la hora 9,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, los siguientes vehículos: AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI TIPO PICK UP MOTOR MARCA TOYOTA N° 1KD-A821135, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJEZ32G2F1017889 AÑO 2015, DOMINIO PFS366, DEUDA: Municipalidad de Resistencia: \$ 18.842,37 al 30/06/2022, Un AUTOMOTOR MARCA IVECO TIPO TRACTOR DE CARRETERA, MOTOR MARCA IVECO N° F2BE0681\*8138676\*, CHASIS MARC IVECO N° 8ATM1PNHOEX090668, AÑO 2013, DOMINIO NGV507. DEUDA: Municipalidad de Resistencia: \$ 19.864,17 al 30/06/2022,Un ACOPLADO MARCA BONANO, MODELO ACOPLADO BARANDA VOLCABLE DE 2 EJES TIPO ACOPLADO CHASIS MARCA BONANO N° 8CB2AUZZZHB000051, DOMINIO AB091FC, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 21.291,63 al 30/06/2022, Un AUTOMOTOR MARCA FORD TIPO SEDAN 4 PUERTAS MODELO MONDEO TITANIUM ECOBOOST 2.0L AT, MOTOR MARCA FORD N° GR251786, CHASIS 3FA6P0K9XGR251786, AÑO 2016, DOMINIO PQE832, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 25.386,05 al 30/06/2022, Un AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO HILUX 4x4 C/D SR 3.0 TDI-C3 TIPO PICK UP, MOTOR

MARCA TOYOTA N° 1KD-A487175, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJFZ22G4F5026746 AÑO 2014, DOMINIO NXI973, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$17.142,76 al 30/06/2022, Un AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN TIPO PICK UP MODELO 3T AMAROK SC 2.0L TDI 140 CV 919, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNF090328, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWS42HXJA005847 AÑO 2017, DOMINIO AC072FA, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 71.463,33 al 30/06/2021, Un AUTOMOTOR MARCA IVECO, MODELO BM-170E25MLL, TIPO CHASIS CON CABINA DORMITORIO MOTOR MARCA IVECO N° F4AEE681F\*8022673\*, CHASIS MARCA IVECO N° 8ATA1PJHOGX098316, AÑO 2016, DOMINIO AAO46JL, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$53.031,79 al 30/06/2022, Un AUTOMOTOR MARCA IVECO, MODELO BM-170E25MLL, TIPO CHASIS CON CABINA DORMITORIO, MOTOR MARCA IVECO N° F4AEE681F\*8025910\*, CHASIS MARCA IVECO N° 8ATA1PJHOGX100483, AÑO 2016, DOMINIO PLW413, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$53.031,79 al 30/06/2022, Un AUTOMOTOR MARCA TOYOTA TIPO PICK UP, MODELO HILUX 4X4 C/D DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI MOTOR MARCA TOYOTA N° 2KD-A866543, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJFR22G3F4584223, AÑO 2015, DOMINIO PNS673. Un AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO AMAROK 2.0 L TDI 180 CV 4x2 554, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNE077585, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWDB42H3FA045032, AÑO 2015, DOMINIO PDB350. Un AUTOELEVADOR MARCA TOYOTA MODELO 876-8FG25B, TIPO AUTOELEVADORA, MOTOR MARCA TOYOTA N°4Y2498527, CHASIS MARCA TOYOTA N°8FG25B-11966, DOMINIO: CWJ32. TODAS LAS DEUDAS QUE PESAREN SOBRE LOS VEHICULOS SON A CARGO DE LA FALLIDA HASTA LA FECHA DE SUBASTA. LOS VEHICULOS SE SUBASTAN EN FORMA INDIVIDUAL, EXHIBICION DE LOS BIENES MEDIANTE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT EL DIA DE LA SUBASTA, EL COSTO DE RETIRO Y TRASLADO DE LOS BIENES ES A CARGO DE LA PARTE COMPRADORA, DEBIENDO COORDINAR DIA Y HORA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, TODOS LOS BIENES SE ENCUENTRAN EN LA LOCALIDAD DE AVIA TERAI, ZONA RURAL, NO SE EXHIBEN LOS MISMOS EN FORMA PRESENCIAL Comisión 8% a cargo del comprador, más IVA si correspondiere. Exhibición power point una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, Resistencia 30 de Junio de 2022.-

**María Alejandra Mondino**

*Secretaria*

c/c

E:06/07 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELO FABIAN PORTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.690.856, nacido en RESISTENCIA, el día:08/7/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE MARCONI 3500 B° 6 DE SEPTIEMBRE, MZ 13 CASA 433 CELULAR DE CONCUBINA 3625-258073 RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO PORTILLO y MARISOL BENITEZ, Prontuario Prov. CF54206, Prontuario Nac. U-4627111, en los autos "PORTILLO MARCELO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°15349/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°91 del 26/04/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**PORTILLO, MARCELO FABIAN S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. N°6566/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a MARCELO FABIAN PORTILLO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y 45 del CP); por el hecho cometido en fecha 05/04/2018 en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1, Expte. N° 6566/2018-1, caratulada: "PORTILLO, MARCELO FABIAN S/INFRACCIÓN A LA LEY N° 23737". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD JUEZA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 22 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:06/07 V:15/07/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber que en la causa **CARSA S.A. C/ AQUINO MARIO MARCELO S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 2152/16**", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. MARIO MARCELO AQUINO, DNI. N° 23.949.522, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: "///sidencia R. Sáenz Peña, 06 de mayo de 2021.-jci. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a MARIO MARCELO AQUINO - 23.949.522 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-

""Pcia. R. Sáenz Peña, 21 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ AQUINO, MARIO MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 2152/16, Secretaría a cargo de la Dra. María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: I) (...). Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO MARCELO AQUINO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$6.274,52), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE (\$2.509,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS AWRRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00), para cada uno, y como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$224,00), para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-" /sidencia R. Sáenz Peña, 21 de septiembre de 2016.- Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trabase embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado Sr. MARIO MARCELO AQUINO, D.N.I. N° 23949522 como dependiente de PREVISORA DEL PARANA SRL, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$10.351,52) (capital: \$6.274,52, intereses y costas provisoriamente presupuestados \$2.509,00 y honorarios: \$1.568,00). (...).- Not.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-" 20 de Septiembre de 2021.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

R.N°:193.241

E:04/07 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Martiniano LEYES** M.I N° 1.794.934, la siguiente Resolución N° 0815 de fecha 14 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E.14- 1981-15-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 292 de fecha 24.05.1984, por la cual se adjudica en venta al Sr. Martiniano LEYES M.I N° 1.794.934, el predio denominado como Fracción Sud de la Chacra 19, Circunscripción VI, Colonia Matanza, Departamento Quitilipi, con una superficie de 29 has. 70 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y por no procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471 (Ley 2913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Martiniano Leyes que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:04/07 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Reina Guergoff Rillasky** DNI N° 6.842.484, la siguiente Resolución N° 0816 de fecha 14 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E.14-1960-1279-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada en forma gratuita perfeccionada por Resolución N° 0779/05, a la Sra. Reina Guergoff Rillasky DNI N° 6.842.484, la Fracción Sur del Lote 1 y Angulo Noreste de los Lotes 20 y 19 de la Colonia Domingo Matheu, Sección del Dpto. OHIGGINS, con una superficie aproximada de 38 has. 32 as. 56 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la misma ley, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados de la Sra. Reina Guergoff Rillasky, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:04/07 V:08/07/2022

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO SANTOS PINTOS**, argentino D.N.I. N° 438.348.363, estado civil: soltero, de ocupación JORNALERO, nacionalidad Argentino, nacido en Juan José Castelli - Chaco, el 13/04/2001, domiciliado en Barrio Libertad de esta ciudad, estudios primarios completos, antecedentes penales NO POSEE, hijo de ANGEL PINTOS (V), y de ESTELA SUAREZ (V), se ejecuta la SENTENCIA NUMERO ONCE de fecha 23 de MAYO de 2022 dictada por la Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "**HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA**", Art. 79 en función del 42 del C.P.; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente RESUELVO: I)DECLARAR a PINTOS HUGO SANTOS...autor penalmente responsable del delito de "**HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA**", Art. 79 en función del 42 del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA,...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Pte. de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de junio de 2022.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:04/07 V:13/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE LUIS VARGAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20731386, nacido en SAN MARTIN, el día: 08/01/1968, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 PUERTO EVA PERON, hijo de VARGAS OSCAR y ESCOBAR TELEFORA, Prontuario Prov. 504639-AG, Prontuario Nac. U4699354 en los autos "**VARGAS JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16555/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°56 del 26-04-2022 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "**VARGAS, JOSE LUIS S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO**", Expte. N°31/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JOSE LUIS VARGAS, alias "**TOPADORA**", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (Art. 119, tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo inc. b) y f) y del Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Planta Urbana de la localidad de Puerto Eva Perón Departamento Puerto Bermejo de la Provincia del Chaco, en fecha 03 de Diciembre de 2020, en perjuicio de ... Fdo.: Fernandez Dolly Roxana De Los Angeles Jueza, Benseñor German Ezequiel, Secretario de Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de Junio del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretaria*

s/c

E:01/07 V:11/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. LORENA B. HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL SUBROGANTE, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MOLINA, FERNANDO DAVID** (D.N.I. N° 41.500.891, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle 14 entre 41 y 43 Barrio Santa Mónica, Ciudad, hijo de Hugo Alberto Molina y de Alicia Teresa Aguirre, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 3 de diciembre de 1998), en los autos caratulados "**MOLINA FERNANDO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 48/22-2-, se ejecuta la Sentencia N° 101 del 09/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a FERNANDO DAVID MOLINA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, ABUSO DE ARMA DE FUEGO y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES en CONCURSO REAL (arts. 79 en func. del art. 41 bis; Art. 167 Inc 2°; Art. 104 y art. 14, 1° párrafo, Ley 23.737; en función del art. 55, todos del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS Y SEIS MESES de prisión; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza - Secretaria -". Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Junio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ARMANDO IGLESIAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.500.651, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/07/1994, de estado civil: Concubinado, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO MZ

16 CASA 10 RESISTENCIA, hijo de MIGUEL ANGEL IGLESIAS y MONICA ESTELA FRANCO, Prontuario Prov. 53134 CF, Prontuario Nac. U2879034, en los autos "**IGLESIAS DIEGO ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°11806/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°42/22 del 29/03/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "IGLESIAS, LEO JULIO; IGLESIAS, DIEGO ARMANDO; GONZALEZ, NATALIA ABIGAIL y VALLEJOS, ENZO ARIEL s/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 37800/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Diego Armando Iglesias, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en carácter de coautor (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 01-12-2017, en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "IGLESIAS, LEO JULIO; IGLESIAS, DIEGO ARMANDO; GONZALEZ, NATALIA ABIGAIL y VALLEJOS, ENZO ARIEL s/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 37800/2017-1. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA JUEZA, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI SECRETARIA. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 27 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:01/07 V:11/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELO FABIAN PORTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.690.856, nacido en RESISTENCIA, el día:08/7/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE MARCONI 3500 B° 6 DE SEPTIEMBRE, MZ 13 CASA 433 CELULAR DE CONCUBINA 3625-258073 RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO PORTILLO y MARISOL BENITEZ, Prontuario Prov. CF54206, Prontuario Nac. U-4627111, en los autos "**PORTILLO MARCELO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°15349/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°91 del 26/04/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "PORTILLO, MARCELO FABIAN S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°6566/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a MARCELO FABIAN PORTILLO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y 45 del CP); por el hecho cometido en fecha 05/04/2018 en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1, Expte. N° 6566/2018-1, caratulada: "PORTILLO, MARCELO FABIAN S/INFRACCIÓN A LA LEY N° 23737". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD JUEZA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 22 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:01/07 V:11/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE LUIS MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27397518, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 08/02/1979, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. SABIN 781 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, LUIS ALBERTO y MARTINEZ, ELVA GLADIS, Prontuario Prov. 53744 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MAIDANA JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 15616/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 29/22 de fecha 09/03/2022, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-CONDENANDO a José Luis Maidana como autor penalmente responsable del delito de Asociación Ilícita en carácter de jefe, Hurto Calificado por el uso de llave verdadera y Fraude a la Administración Pública -18 hechos-, todos en concurso real (Art. 210; Art. 163, Inc. 3°; Art. 174-inc.5, todos en función del art. 45 y 55 todos del Código Penal), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en calle Guayaibi entre calles tordo y pitogüé de la localidad de Colonia Benítez, Provincia del Chaco, disponiendo que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de persona que designe a tales efectos en el juzgado de ejecución penal que por turno corresponda, debiendo la misma aceptar formalmente el cargo conferido; en orden a los hechos cometidos en perjuicio de la administración pública entre los años 2017 y 2018 en estos autos caratulados. "Escalante, Ariel Antonio y otros s/Fraude contra la administración pública", Expte. N° 32064/2018-1 (Expte. Policial N° 130/26-2579-E/2018; Sumario Policial N° 123-CSPJ/2018). Con costas casuísticas...Fdo: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE

CAMARA), KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).- Resistencia, 21 de Junio del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTEBAN NAHUEL ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41.316.330, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/11/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VIVIANO MEZA 1156 B' LUZURIAGA RESISTENCIA, hijo de NN y MARIA ALEJANDRA ROJAS, Prontuario Prov. 59746 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROJAS ESTEBAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13271/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°38 del 31/03/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO POR LESIONES" Expte. N° 28643/2021-1 y su agregada por cuerda causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA" Expte. N° 28685/2021-1," Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ESTEBAN NAHUEL ROJAS, filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES EN CARACTER DE CO-AUTOR EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA EN CALIDAD DE CO-AUTOR (Art. 166, incisos 1' y 2' en función con el último párrafo y Art. 45 y 55 del C.P.) cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por el hecho ocurrido en fecha 18 de Agosto de 2021 en Resistencia, Chaco en perjuicio de Noemí Caballero, -corresponde al Expte. principal N°28643/2021-1-; y por el ocurrido en fecha 18 de Agosto de 2021 en Resistencia, Chaco en perjuicio de Ezequiel Hernández -corresponde al Agregado por cuerda N° 28685/2021-1-los se hallan debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI JUEZA, RUIZ DIAZ JUAN PABLO SECRETARIO. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 21 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2, DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGEL LUIS MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°12.133.911, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/02/1958, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA, LA LEONESA, hijo de **MOLINA HIOLITO y LOPEZ MARGARITA**, Prontuario Prov. 352103-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MOLINA ANGEL LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°20149/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°126/22 del 06/6/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Molina, Angel Luis s/ Abuso Sexual", Expte. N°29643/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Ángel Luis Molina, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Abuso sexual con acceso carnal -reiterado- (art. 119, tercer párrafo del Código Penal), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, ello en orden los hechos cometidos desde el mes de mayo de 2019 y hasta el mes de agosto de 2021, en el interior del domicilio del domicilio sito en mz. 15, pc. 02 del Barrio Santa Rosa de Lima, y en el interior del comercio familiar ubicado en calle San Martín N° 31, La Leonesa, Chaco, en perjuicio de la menor... en la causa caratulada: "MOLINA, ANGEL LUIS S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N° 29643/2021-1, investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 6. CON COSTAS... Fdo.: Dra. Lorena Laura Andrea Padován -Juez-; Dra. Carolina Yagueddy Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 23 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, DELGADO HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MIGUEL FRANCISCO (A)CORRIENTES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30211827, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/03/1981, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO BANDERA ARGENTINA, CH 44 MZA 81 PC 20 FONTANA, hijo de DELGADO, LINO EPIFANIO y ESQUIVEL, GERTRUDIS, Prontuario Prov. 74095-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DELGADO MIGUEL FRANCISCO (A)CORRIENTES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 15782/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 04/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a imputado MIGUEL FRANCISCO DELGADO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVÍSIMAS (Art. 91 del C. P.) por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°10289/2020-1, por aplicación del Art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el

pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/05/2020, en Fontana – Chaco, y en perjuicio de quien en vida fuera OSCAR EPIFANIO SUAREZ, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. - II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a MIGUEL FRANCISCO DELGADO, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°114 de fecha 26/10/2020, en los autos caratulados: "DELGADO MIGUEL FRANCISCO S/DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL" Expte. N°30393/2017-1, por la cual se condenó a MIGUEL FRANCISCO DELGADO como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por la situación de convivencia (Art. 119, primer párrafo, en función del quinto párrafo, inc. f del C.P.) a cumplir la pena de 3 años y 6 meses de prisión; con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P...Fdo: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ E EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GOMEZ GUIDO GASTON** (alias "Gori", D.N.I. N° 38.775.914, Argentino, Concubinad, de ocupación Jornalero, domiciliado en Natalia Gutierrez S/N° -Barrio Reserva 3-, Machagai, hijo de Humberto Gómez y de Ángela Graciela Redel, nacido en Machagai, el 20 de agosto de 1996), en los autos caratulados "**GOMEZ GUIDO GASTON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 66/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 23 del 03/05/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) CONDENAR a GUIDO GASTÓN GÓMEZ de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.) a título de autor, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de 11 (ONCE) AÑOS de PRISIÓN e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Junio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALVAREZ ALFREDO ALDO** (A) NINI LALI FLOGUER, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35038519, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO CRISTO REY 0 MZ 20 CS 20 Y/O MZ 20 CASA 20 BARRIO ANGEL DE LA GUARDA RESISTENCIA, hijo de LOPEZ, RUBEN y ALVAREZ, NORMA, Prontuario Prov. 45234-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALVAREZ ALFREDO ALDO (A) NINI LALI FLOGUER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16736/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 70 de fecha 09/05/2022, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA:I.- CONDENANDO a ALFREDO ALDO ALVAREZ LOPEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS (art. 166 inc. 2 del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido el 05 de febrero de 2022, en esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Omar Antonio Benitez, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15, en la causa N° 1174/2022-1, caratulada: "ALVAREZ LOPEZ, ALFREDO ALDO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expediente Policial: 130/174-476-E/2022, Sumario: 70-CSPJ/2022. Con costas.II.- DECLARANDO a ALFREDO ALDO ALVAREZ LOPEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia N° 85 de fecha 25/08/2021, dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada...Fdo: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO DAVID PINTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38120391, nacido en ARGENTINA, el día: 25/08/1990, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: ASENTAMIENTO 29 DE AGOSTO - CALLE BERTACA CASA 4 MANO DERECHA; Ó B° CARPINCHO MACHO RESISTENCIA, hijo de MARIO RAUL PINTOS y ELSA ADELIA MARTINEZ, Prontuario Prov. 49251-RH, en los autos caratulados "**PINTOS SERGIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20601/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 124/22 de fecha 03/06/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Sergio David Pintos, ya filiado, como autor penalmente

responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia preexistente con un menor de dieciocho años y por ser encargado de la guarda en concurso real con Abuso sexual gravemente ultrajante reiterado en concurso real con Abuso sexual con acceso carnal agravado ambos por la situación de convivencia preexistente con un menor de dieciocho años y por ser encargado de la guarda (art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b y f; art. 119, segundo párrafo y art. 119 tercer párrafo, ambos en función con el cuarto párrafo b y f y art. 55, todos ellos del Código Penal), a la pena de diez (10) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., ello en orden los hechos cometidos en fecha indeterminada en el año 2018, en el interior del domicilio situado en calle Carrasco, pasando la Av. Soberanía a la altura del 3000, en perjuicio de la menor C.J.C, D.N.I. N° 48.818.293, y en fecha indeterminada, entre los años 2018 y 2019, en perjuicio de la menor K.C., D.N.I. N° 49.916.187, en el Expte. N° 25309/2020-1 caratulado: "PINTOS, SERGIO DAVID S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 15. CON COSTAS. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BRAIAN EMANUEL AGUIRRE** (DNI N° 37.169.236, argentino, soltero, con estudios secundarios incompletos (cursó hasta 2do año), ayudante de albañil, domiciliado en Lote 765 de Pampa Napenay, hijo de Humberto Dionisio Aguirre y de Maria Mercedes Paz, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 30/12/1991), en los autos caratulados "**AGUIRRE BRAIAN EMANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 4860/2022-2-, se ejecuta la Sentencia N° 26 de fecha 13/04/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ".1) DECLARANDO a BRAIAN EMMANUEL AGUIRRE, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO (artículo 164 en función del artículo 166 inciso 1 del C.P), y en consecuencia CONDENANDO a la pena CINCO (5) años y CUATRO (4) meses de prisión de cumplimiento en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y concordantes del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F. 2) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por BRAIAN EMMANUEL AGUIRRE, la de CINCO (5) años y CINCO (5) meses de prisión de cumplimiento en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 25 de fecha 11/04/2019 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa: "AQUINO, DIEGO SEBASTIAN; AGUIRRE, BRAIAN EMANUEL S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE Arma "expte. N° 5787/14-2 y p/c "AQUINO, DIEGO SEBASTIAN S/ ROBO CON ARMA" Expte. N°10782/13-2; en la que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa (arts. 45, 164 y 42 del C.P.) a la pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional y por la presente..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Junio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS DAVID GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 3.8966.533, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/12/1991, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 0 MZ 17, PC 11, CH 105, PLAN 40 VIVIENDAS RESISTENCIA, hijo de DANIEL GERMAN GOMEZ y NIEVES CASTAÑO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U45948001, en los autos "**GOMEZ LUCAS DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°13882/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°75 del 13/04/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ, LUCAS DAVID S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°23098/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LUCAS DAVID GOMEZ como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y 45 del CP) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del C.P. y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT; por el hecho cometido en fecha 03/07/2019 en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2, Expte. N° 23098/2019-1, caratulado: "GOMEZ, LUCAS DAVID S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas. II.- DISPONIENDO la INMEDIATA DETENCIÓN de LUCAS DAVID GOMEZ, a partir del día de la fecha, la cual cumplirá bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en el domicilio sito en

Barrio Don Santiago Mz 17 pc 11 Ch 105 Plan 40 Viviendas, ciudad, disponiendo que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. Ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de persona que designe a tales efectos en el juzgado de ejecución penal que por turno corresponda, debiendo la misma aceptar formalmente el cargo conferido. III.- CONCEDIENDO a LUCAS DAVID GOMEZ salidas laborales de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, a fin de desempeñar su labor como albañil en la Cooperativa de Trabajo La Roca Ltda., ubicada en Av. Mc. Lean pasando Av. Soberanía, antes de llegar a Av. Quijano de esta ciudad; domicilio al cual se trasladará desde su domicilio en los días y horas señalados sin desviarse de su camino. Ello bajo oportuna rendición de constancia laboral ante el Juzgado de Ejecución que corresponda...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD JUEZA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 24 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ARMANDO DANIEL VERON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16758328, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/01/1964, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: PASAJE HUMAITA 1460 VILLA ITATI RESISTENCIA, hijo de VERON, EDELMIRO y FERNANDEZ, MARIA ROSA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "VERON ARMANDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA", Expte. N° 12924/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 39/22 de fecha 31/03/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ARMANDO DANIEL VERON, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva; el pago multa por la suma de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 40106/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Junio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RUIZ, ALEXANDER RAMON** (alias "gordo o Ale Moya", D.N.I. N° 44.385.857, argentino, soltero, de ocupación ayudante albañil, domiciliado en calle 38 entre 3 y 5 Barrio Sarmiento, Ciudad, hijo de Marcelo Oscar Ruiz y de Lorena Ivana Cantero, nacido en Ciudad, el 1 de septiembre de 1997), en los autos caratulados "**RUIZ ALEXANDER RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 75/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 44 del 23/05/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a ALEXANDER RAMÓN RUIZ, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de Hurto y Homicidio en grado de tentativa en concurso real; concursado realmente con el delito de Hurto calificado (art. 162, art. 79 en func. del art. 42 y 55; y art. 162 en func. del art. 163 inc. 3, todo en func del 55, del C.Penal); condenándolo a cumplir la pena de SIETE AÑOS de prisión; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia...Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez Sala Unipersonal -; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, .....de junio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA Sra. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2, DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEO JULIO IGLESIAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.500.650, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/10/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MZ 03, CASA 14, Barrio MATE COCIDO, RESISTENCIA, hijo de Miguel Angel Iglesias y Mónica Estela Franco, Prontuario Prov. SP67181, Prontuario Nac. U4724840, en los autos "**IGLESIAS LEO JULIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°13154/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°42/22 del 29/3/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Iglesias, Leo Julio; Iglesias, Diego Armando; González, Natalia Abigail y Vallejos, Enzo Ariel s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°37800/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- CONDENANDO a Leo Julio Iglesias, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en carácter de coautor (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes

en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria. Por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 01-12-2017, en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "IGLESIAS, LEO JULIO; IGLESIAS, DIEGO ARMANDO; GONZALEZ, NATALIA ABIGAIL y VALLEJOS, ENZO ARIEL s/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 37800/2017-1. CON COSTAS. IV.- DISPONIENDO la inmediata detención de Leo Julio Iglesias, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en B° Mate Cocido Mz. 03, Casa 14, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, disponiendo que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de persona que designe a tales efectos en el juzgado de ejecución penal que por turno corresponda, debiendo la misma aceptar formalmente el cargo conferido... Fdo.: Dra. Lorena Laura Andrea Padován -Juez-; Dra. Carolina Yaguedou Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 23 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FELIX MAURICIO SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33872978, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/07/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1050 VILLA PROSPERIDAD RESISTENCIA, hijo de FELIX SANCHEZ y BLANCA RUFINA BARROS, Prontuario Prov. 42881-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANCHEZ FELIX MAURICIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16686/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°90/22 del 04/05/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "SÁNCHEZ, FÉLIX MAURICIO S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 9332/2022-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FÉLIX MAURICIO SÁNCHEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, segundo párrafo, en función de los Arts. 42 y 45, todo del Código Penal), a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de Prisión de Cumplimiento Efectivo; en orden al hecho cometido en la ciudad de Resistencia en fecha 17/03/2022 en perjuicio de LUCAS MATIAS SOLIS, investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación en lo Penal N° 2 en este Expte. N° 9332/2022-1, caratulado: "SÁNCHEZ, FÉLIX MAURICIO S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA". CON COSTAS. II.- DECLARANDO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ a Felix Mauricio Sánchez, atento a sus antecedentes condenatorios y al no haber transcurrido los términos del Art. 50 del Código Penal, entre el agotamiento de su última condena (cforme. RI 32) y el hecho delictivo cometido en esta causa (de fecha 17/03/2022).Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER JUEZ, ABRAHAM MARIA FERNANDA SECRETARIA. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 23 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NESTOR ANDRES (A) TACHUELA MIÑO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34033554, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/10/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: 1 DE MAYO 1253 CALLE MARIA MOIZAN N° 75 DE FONTANA RESISTENCIA, hijo de MIÑO, CRISTOBAL y FRANCO, BEATRIZ, Prontuario Prov. 42770-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MIÑO NESTOR ANDRES (A) TACHUELA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19771/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 132 de fecha 27/05/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Néstor Andres Miño, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva con las accesorias del art. 12 del Código Penal; por la comisión de los delitos de "Robo a Mano Armada en Concurso Real con Robo", previstos y reprimido en el art. 166 inc. 2, art. 164 y art. 55 todos del Código Penal, hechos ocurrido en Resistencia en fechas 04/04/2021 en perjuicio de Héctor Martínez y en fecha 28/04/2021, en perjuicio de Angelica Anabel Gualtieri...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:29/05 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS JOSÉ ORLANDO AGUIRRE,

DNI N° 39.314.564, de nacionalidad argentino, con 25 años de edad, de estado civil soltero, poca instrucción (sabe firmar). Origen Mestizo predominando el Idioma Castellano, de ocupación changarin, domiciliado en Lote N° 3 -Pampa Chica- de la Localidad de Pampa del Indio (Chaco), nacido en Presidencia Roca (Chaco) en fecha 02/06/1996. Que es hijo de Cebero Aguirre y de Raquel López, que anteriormente ha residido en Presidencia Roca. Que ha cursado estudio primario incompleto. Que según el informe del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 23/02/2021 (RI 10), NO registra antecedentes penales condenatorios computables., quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CARLOS JOSE ORLANDO/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. No 826/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 37/22 de fecha veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal conformada en la Sala Unipersonal No 1, de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "AGUIRRE, CARLOS JOSÉ ORLANDO; CEFERINO, ESTANILAO; ROMERO, GABRIEL, CEFERINO, DOROTEO; CHICO, FIDEL S/HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. 2979/2019-5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 22/03/2022; FALLA: 1).-I.-CONDENANDO a CARLOS JOSÉ ORLANDO AGUIRRE como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL (art. 81 inca b) del CP.,), a la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (6) MESES DE RECLUSIÓN EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena; por el hecho cometido el 20 de diciembre de 2019 en Lote No 03 -Paraje Pampa Chica-, distante a unos 12 kilómetros aproximadamente de la Planta Urbana de la Localidad de Pampa del Indio, Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera BERNABÉ ANTONIO ROMERO, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal No 2 de General San Martín (Chaco) en el Expte. N° 2979/2019-5,, "AGUIRRE, CARLOS JOSE ORLANDO Y OTROS S/HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" Expte. Policial No 3524- E/19 Sumario 394-CI). Con costas, II. IMPONIENDO a CARLOS JOSÉ ORLANDO AGUIRRE la obligación de oblar la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.25000) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de Diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de conforme lo dispone el Art. 26 inc, d) de la Ley Provincial No 840-F (antes Ley N° 4182). III.- REGULANDO los honorarios profesionales. IV.- REGULANDO los honorarios profesionales. NOTIFIQUESE regístrese, protocolícese...- DR. AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ- DRA. ABRAHAM MARIA FERNANDA SECRETARIA. La pena impuesta quedará compurgada el veintidós de junio del año dos mil veinticinco (22/06/2025). Gral. Jose de San Martin, Chaco, 20 de Mayo del 2022.

**Orlando Daniel Lezcano**

*Secretario*

s/c

E:29/06 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR ACOSTA, D.N.I. 34.903.690, argentino, de 32 años, soltero, con un hijo menor (de 9 años de edad), con instrucción primaria incompleta (6° grado), desempleado, domiciliado en Campo La Aurora, de General San Martín, Chaco, nacido en la misma ciudad, el 13.1.1990, hijo de Ramona Estela Acosta. Que NO registra antecedentes penales. Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. Jose de San Martín- Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ACOSTA VICTOR S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 2547/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 98 de fecha, diez días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Unipersonal Primera de esta Cámara Primera en lo Criminal Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la causa 43/2020-50, caratulada: "Acosta, Víctor S/Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con Abuso sexual simple", la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 10/ 09/ 2021; FALLA: I.- CONDENANDO al imputado VÍCTOR ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple en concurso real agravado por el vínculo y la convivencia (art. 119, inc. 10 y 40, apartados b) y f) del C.P.) a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 43/2020-50, en la que viniera requerido a juicio y acusado por hecho cometido contra Yanina Soledad Acosta. Con costas. II.- HACIENDO lugar a la querella,...III.- REGULANDO los honorarios profesionales ...IV.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia...V.- DISPONIENDO la prohibición absoluta de acercamiento y contacto, ...NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y archívense.- FDO. DRA. GLENDA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -JUEZ- DRA. MARTÍN ALONSO CARABAJAL - SECRETARIO" La pena impuesta quedará compurgada el 28/01/2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 30 DE MAYO del 2022.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:29/06 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ. DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER Que, RESPECTO DE CABRERA ALDO, alias "PELUDO", de nacionalidad argentina, con 58 años de edad, de estado civil: soltero, sin instrucción (dibuja su firma y su número de documento), de ocupación jornalero, teléfono no posee, domiciliado en Calle 4, Quinta 56, Las Garcitas, Chaco; que ha nacido en Laguna Limpia, Chaco, el 15/02/1964, D.N.I. No 1.6.408.000. Que es hijo de: Ignacio Cabrera (F) y de Clementina Maciel (F); y que anteriormente ha residido en: Machaqay, Chaco, en un campo Lote 13 y hace 23 años está en Las Garcitas. Que ha cursado estudios en: no cursó.

Que no registra antecedentes; penales quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CABRERA ALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte, N° 967/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 73/22 de fecha diez das del mes de mayo del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal No 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial" de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa Caratulada "**CABRERA ALDO C/ P SENTENCIA S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN GRADO DE TENT**", N° 1297/2021-5, por hallarlo penalmente responsable de la comisión de los delitos de: **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL**, previsto y reprimido en Art. 119 Tercer Párrafo en función del Art. 42, conforme el Art. 55., todos del Código Penal, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 10/05/2022; FALLA: I- CONDENANDO a CABRERA ALDO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL**, previsto y reprimido en Art. 119 Tercer Párrafo en función del Art. 42, conforme el Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de los menores Marcela Mariana Trevisan, de 16 años de edad, y Cristian José Trevisan,, de 9 años de edad, requerido a juicio por el Equipo Fiscal No 2 de Gral. San Martín, en la causa No 1297/2021-5, caratulada: "**CABRERA ALDO S/ ABUSO SEXUAL. CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN GRADO DE TENT.**", Expediente Policial: 130/43-778-E/21, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. II.- DISPONIENDO que a través de las Instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco se someta al condenada ALDO CABRERA a un adecuado tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad, contándose con su expreso consentimiento. III.- IMPONER a ALDO CABRERA la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y/O CONTACTO POR CUALQUIER MEDIO, IV.-FIJAR concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado ALDO CABRERA la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1,125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley No 840-F). V.-DISPONIENDO LA NOTIFICACION... VI.-REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES VII-NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE .- FDO. DRA, DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ DE CA MAPA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO DE CAMARA)," La pena impuesta quedará compurgada el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 (VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO) Gral. José de San Martín, Chaco, 08 de Junio del 2022.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:29/06 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER RESPECTO DE CRISTIAN JONATAN PONCE, DNI N° 30.949.402 argentino, 37 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en calle Pueyrredón,, Barrio El Olvido 2, General San Martín; nacido en General San Martín, el 04/09/1984, hijo de Justo Ponce (y) y de Aria Inés Baez (v.) quien se encuentra actualmente bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PONCE CRISTIAN JONATAN S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°303/2022-5, se ejecuta la Sentencia N°249/21, de fecha 06/12/21 , dictada por la Cámara TERCERA en lo Criminal de Resistencia, FALLO que en su parte pertinente dice: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno FALLA CONDENANDO a CRISTIAN JONATAN PONCE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**, Art 5, inciso "C" de la Ley No 21737, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectiva, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en calle Pueyrredón SIN0 del B° El Olvido No 2, de la ciudad de General San Martín, Chaco, a las 21:30 horas aproximadamente del día 12 de junio de 2020, en perjuicio del Estado, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación del Fuero Antidrogas No 2, en la causa No 12885/2020-1, caratulada: "PONCE, CRISTIAN JONATAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expediente Policial 130/226-140-E/2020. SIN COSTAS, REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia No 07 de fecha 08/04/2019, dictada por el Juzgado Correccional de Gral. San Martín y sometido a control del Juzgado de Ejecución Penal de Gral. San Martín, bajo la carátula "PONCE CRISTIAN JONATAN S/ EJECUCIÓN DE CONDENA CONDICIONAL", Expte, No. 77/19, por el delito de **LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y LESIONES LEVES (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL** (previsto y penado por los Arts. 92 en función con el art. 80 inc. 10 Art. 89 y Art.55 C.P.). HL- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a CRISTIAN JONATAN PONCE, ya filiado, por el Juzgado Correccional de Gral, San Martín, en Sentencia No 07, de fecha 08/04/2019, y sometido a control del Juzgado de Ejecución Penal de Gral. San Martín, bajo la carátula "PONCE CRISTIAN JONATAN S/ EJECUCIÓN DE CONDENA CONDICIONAL", Expte. No. 77/19, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de **LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y LESIONES LEVES (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL** (Art. 92 en función con el art. 80 inc. 1.,, Art. 89 y Art. 55 C.P.),, en concurso real con el delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** (Arts. 92 en función con el art. 80 inc, lro, Art. 89 y Art. 88 del C.P.; Art. 5, inciso "C" de la ley 23.737 todo en función del Art, 88

del Código Penal), Con costas, IV.- CONCEDIENDO el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de CRISTIAN JONATAN PONCE a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Doctor Malamud y Fco, González, Barrio Paniagua de Gral, San Martín, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. MARÍA INÉS BAEZ, quien se constituyó en tal cualidad. V.- DISPONIENDO QUE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, CRISTIAN JONATAN PONCE deberá permanecer en su domicilio sito en Doctor Malamud y Fco. González, Barrio Paniagua de Gral, San Martín, bajo el régimen de prisión domiciliaria, en virtud de ello la comisión Policial deberá labrar el acta pertinente, dejando constancia de la persona (tutora) con quien convivirá en dicho domicilio, debiendo imponérsele la obligación de no salir del lugar bajo ninguna circunstancia, de ser necesario deberá contar con la debida autorización de las autoridades pertinentes, todo ello bajo apercibimiento de revocar la medida y ordenar su alojamiento en un establecimiento carcelario, VI.- DISPONIENDO que a través de la Comisaria Jurisdiccional se realicen controles sorpresivos y periódicos mientras dure la detención domiciliaria, VII- EXIMIENDO al condenado CRISTIAN JONATAN PONCE, ya filiado, de la obligación de oblar el pago en concepto de Tasa de Justicia, VIII.- IX-. NOT. FDO, DRA. MARIA VIRGINIA ISE-JUEZ- DR RAMON ALBERTO GODO-SECRETARIO. Gral. José de San Martín Chaco,10 de junio de 2022.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:29/06 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARTÍN RAMÍREZ, DNI No 18.371.813, sin alias, de nacionalidad argentino, con 54 años de edad, de ocupación pensionado, con instrucción,. domiciliado en Lote No 63 del Paraje 10 de mayo de Pampa del Indio, de estado civil: soltero; que ha nacido en Pampa del Indio en fecha 21/01/1967. Que es hijo de: ANTENOR RAMÍREZ (f), y de MARTA ÁVALOS (f); quien se encuentra actualmente alojado en la Comisaria de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RAMIREZ MARTIN S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expediente No 333/2022-5" se ejecuta la Sentencia N°214/21, de fecha 06/12/2021 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, Secretaría No :3, sita en Av. San Martín N° 70 de esta ciudad , FALLO que en su parte pertinente dice: " En Resistencia, Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, la Sra. Presidente de Trámite y Debate, CRISTINA L. PISARELLO, ejerciendo la jurisdicción en Sala Unipersonal N°3, de esta Cámara Segunda en lo Criminal, .CONSIDERANDO: FALLA: I) CONDENANDO a MARTIN RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA en CONCURSO REAL (Art. 1.19, Segundo Párrafo y Art. 119, Tercer Párrafo en función del Cuarto Párrafo Inc. f) todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, en grado de AUTOR), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°2131/2020-5, por aplicación del procedimiento especial normado por-el Art, No42.6 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal. C...II) IMPONIENDO a MARTIN RAMIREZ la prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros del domicilio de las víctimas ,...IV) DISPONIENDO que a través de las instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública, de la Provincia del Chaco se someta al condenado MARTIN RAMIREZ a un adecuado tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad, contándose con su expreso consentimiento. A tal fin se librarán las correspondientes comunicaciones al establecimiento carcelario en el que quedará alojado el condenado. IV) REGULÁNDOSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES V) ...VI) NOTIFÍQUESE. FDO, DRA. CRISTINA L. PISARELLO-JUEZ- DRA. MIRTHA SUSANA GRANDI-SECRETARIA LETRADA-;"Gral. José. de San Martín, Chaco, 10 de junio de 2022.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:29/06 V:08/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO ARIEL BARRIOS, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.315.280, nacido en General San Martín (Chaco), el día 29/10/1980, de 41 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, con domicilio en Barrio San Francisco (del puente a la segunda entrada mano izquierda) de esta Ciudad de General José de San Martín (Chaco), hijo de Barrios Epifanio Emiliano y Ojeda Gregoria,, Informe Reincidencia No 47520587 de fecha 28/04/2022, quien se encuentra alojado en la Comisaría de la ciudad de Gral. Dase de San Martín-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BARRIOS DIEGO ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte, N° 979/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 112/22, de fecha veinte días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco-en la Causa Ppal. "BARRIOS DIEGO ARIEL S/SUPUESTO HOMICIDIO", Expte. N° 2947/2021-5, y su agregada por cuerda: "BARRIOS, DIEGO ARIEL S/LESIONES GRAVES", Expte. N° 1902/2021-5; la que en su parte

pertinente reza: "...Resistencia,, Capital de la Provincia del Chaco, 20/05/2022; FALLA: I.-CONDENANDO a DIEGO ARIEL BARRIOS, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA DE TERCEROS, EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES" (Art. 79 en función de los Arts, 35 y 34 inc, 70; Art. 55 y Art. 90, todos del Código Penal), a la PENA de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometido en el Barrio San Francisco de la ciudad de General San Martín (Chaco), en fecha 23/12/2021, en perjuicio de Claudio Ramon Falcón, en este Expte. Principal N° 2947/2021-5, caratulado: "BARRIOS DIEGO ARIEL S/ SUPUESTO HOMICIDIO"; y al hecho cometido en Barrio San Francisco de la ciudad de General San Martín (Chaco) en fecha 28/07/2021, en perjuicio de Juan Ramón Cardozo en el Expte. N° 1907/2021-5, caratulado: "BARRIOS DIEGO ARIEL S/ LESIONES GRAVES ambos investigados y requeridos a Juicio por el Equipo Fiscal de investigación N° 2 de General San Martín (Chaco), Con costas. II- IMPONIENDO .... III. REGULAR los Honorarios Profesionales...IV.-DISPONIENDO el DECOMISO... NOTIFÍQUESE FDO. DR. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA. MARÍA FERNANDA ABRAHAM-SECRETARIA. La pena impuesta quedará computada el Veintitrés de Diciembre de Dos Mil Veintiséis (23/12/2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 07 de junio del 2022.

**Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:29/06 V:08/07/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### CW S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**CW S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social -Modalidad - 24 HS**", Expte N°E-3-2022-14306-AE ID17406 ; hace saber por un día que por Contrato Privado Constitutivo de fecha 07/06/2022 los señores: SZLAPSKI CLAUDIO JAVIER, argentino, DNI N° 31.233.512, CUIT N° 20-31233512-4, nacido el 25 de febrero de 1985, técnico y comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 519 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, casado en primeras nupcias con Salas Mariela Elisabet, DNI N° 33.724.874, CUIT N° 27-33724874-3; y SZLAPSKI WALDEMAR BENJAMIN, argentino, DNI N° 32.557.245, CUIT N° 20-32557245-1, nacido el 8 de enero de 1987, comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1.500 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, casado en primeras nupcias con Bundrea Lorena Elizabeth, DNI N° 39.309.683, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN de CW S.R.L. con DOMICILIO LEGAL en calle Córdoba N°519 Resistencia, provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Venta e instalación de alarmas, luces, baterías, sensores de estacionamiento, estéreos, sistemas de audio, láminas antivandálicas y demás equipamientos y accesorios del automotor; b) Venta, instalación y servicio de monitoreo de alarma, cámaras de seguridad, rastreo satelital vehicular, telefonía IP para empresas, ups, video portero, productos informáticos, sistemas de control de acceso y servicios análogos; c) Producción y venta de productos originados en la actividad apícola. A los efectos de cumplir con los fines previstos y sin perjuicio de realizar toda clase de negocios, actos, contratos y transacciones lícitas, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, negociar, distribuir, explotar, permutar, recibir, ceder, fraccionar, construir, administrar, dar y tomar arrendamientos sin limitación de plazo, aparcerías, locación y/o usufructuar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, frutas, negocios, industrias, establecimientos, casa de comercio, todos ellos existentes o a instalarse o construirse, dar y tomar consignaciones, formalizar acuerdos de todo tipo, obtener y otorgar créditos, entrar en juicio como actora o demandada, transar o desistir, comprometer en árbitros, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. Podrá también contratar con entidades financieras y bancarias, públicas y privadas, préstamos, descuentos, cuentas corrientes o de caja de ahorro. También de ser menester importar y/o exportar y negociar todas clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos y/o subproductos. Asimismo, podrá formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones, participaciones, amalgamas u otras comunidad de intereses, promover o construir nuevas sociedades o tomar partes en las ya existentes, contratar con ellas o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, con personas de existencia visible o jurídica, domiciliadas dentro o fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El Capital societario se fija en la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000.) dividido en Setecientas (700) Cuotas de Pesos Cien.- (\$100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: SZLAPSKI, Claudio Javier, 350 cuotas equivalente a Pesos TREINTA Y CINCO MIL. (\$ 35.000.-). El Sr. SZLAPSKI, WALDEMAR BENJAMIN 350 cuotas equivalente a Pesos TREINTA Y CINCO MIL. (\$ 35.000.-). e integran el 25 % en dinero en efectivo en este acto; quedando el 75 % restante para ser integrado dentro de los próximos dos (2) años a partir de la fecha - LA ADMINISTRACIÓN estará a cargo de SZLAPSKI Claudio Javier, DNI N° 31.233.512 y SZLAPSKI Waldemar Benjamin DNI N° 32.557.245, en forma indistinta, individual y/o conjunta; por el término ue dure la sociedad.- Fecha de CIERRE DE EJERCICIO: el día 30 de junio de cada año. Resistencia, 05 JULIO de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

R. N°:193.322

E:08/07/2022

**MASHILL S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2022-11550-AE caratulados **MASHILL S.A.S. s/ Reforma de Artículo 6°, cambio de sede social y Administrador Suplente**, se hace saber por un día que por Acta de fecha 23/11 /2021, la Sra. Lais Maillen SILVESTRI, nacida el 18 de octubre de 1991, con DNI N°36.559.110, CUIT 27-36559110-0, soltera; empresaria; domiciliada en Catamarca N° 754 de Resistencia, Chaco, se modifica el artículo sexto del objeto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 6°: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro o fuera de del país, las siguientes actividades: 1- Inmobiliarias: Actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. 2- Comercialización de productos alimenticios y de limpieza en general. 3- Servicio de entretenimientos para niños y salón de fiestas. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o a portes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. La accionista decide fijar la sede social en calle Corrientes N° 46 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. La administración de la sociedad estará a cargo de Lais Maillen Silvestri, DNI N°36.559.110 como Administradora Titular y Victor Fabian Alejandro Bazan, nacido el 23 de abril de 1991, con DNI N°34.793.454, CUIT 20-34793454-3, soltero, empresario, domiciliado en Calle Jujuy N° 1.072 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 6 de Julio de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:193.331

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**IGLESIA EVANGELICA UNIDA**  
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

**EDICTO:** de información de extravío de documentación Me dirijo a Uds. con el objeto de comunicar que la Iglesia Evangélica Unida CUIT: 30-69675515-5 extravió el libro de Inventarios y Balances y por lo tanto está en proceso de rubricar uno nuevo. El hecho consta en acta y se realizó la exposición policial pertinente. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 1 de julio de 2022. Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. -

**Miguel Notagay**  
Presidente

R. N°:193.319

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS DE COLONIA LA TAMBORA**  
Quitilipi-Chaco

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

A los señores Asociados: De la "ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS DE COLONIA LA TAMBORA" Por la presente convocamos a los Señores Asociados de "ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS DE COLONIA LA TAMBORA", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 2022 a las 15:30 hs., en la sede social del Lote 23 La Tambora - Departamento Quitilipi de Quitilipi, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
  2. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
  3. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
  4. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea y explicación de planes futuros.
- A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

**Oscar Dánte Gerometta**  
Secretario

**Emilio Carlos Stuart**  
Presidente

R. N°:193.321

E:08/07/2022

————— >\*< —————  
**SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 25 de junio de 2022, a las 10,30 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
  - 2.Motivos de la convocatoria fuera de término.
  - 3.Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021.
  - 4.Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5.Elección de los miembros del Directorio por mandato vencido.
  - 6.Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Vigilancia por mandato vencido.
- Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente, su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Julio Antonio Eiden**

*Presidente*

R. N°:192.664

E:08/07 V:15/07/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**INSTITUTO DE TURISMO**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/2022, Actuación Simple N° E42-2022-637<sup>a</sup>**

**A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 22/07/2022 A LAS 09:00 Hs.**

**EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIA-CHACO - Proyecto: "Centro de Interpretación de las Culturas y de la Biodiversidad del Impenetrable Chaqueño", en la Provincia del Chaco, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "50 Destinos", el cual tiene por objeto la Finalización de la Construcción de un Centro de Interpretación ubicado en la Localidad de Miraflores, con el objeto de desplegar a lo largo del mismo actividades vinculadas al turismo, facilitando el desarrollo de circuitos turísticos por este complejo territorio, por un monto estimado de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000,00).**

**Patricia Toffanelli**

*Administración*

s/c

E:08/07 V:13/07/2022

>\*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 73/2022**

**SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS ANTICONCEPTIVOS INYECTABLES PARA CUBRIR LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PROCREACIÓN HUMANA RESPONSABLE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, POR UN PERÍODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$11.839.190);

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de Julio de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/7/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08/07/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS

(Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 74/2022**

**SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS INFLUENZA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DESTINADOS A CUBRIR LA DEMANDA POR EL PERÍODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.071.360).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/7/2022 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 8/7/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$ 3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:08/07/2022**

————— >\*< —————  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**

**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 426/2022**

**OBJETO:** La adquisición de componentes informáticos varios para los equipos con N° IP 428273 - 489198 - 489132 - 428275 - 428274 – 428271, dependientes de la Subsecretaría de Comunicaciones, por un monto estimado de pesos ochocientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cuatro (\$828.744,00). Resolución N° 822/2022 S.G.G.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$828.744,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 17 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 15 de Julio del 2022 a las 9:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 15.07.2022 a las 9:00 hs.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$500,00) sellado de ley (estampillas). y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08.07.2022 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/> [http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones\(Gobernación\)](http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones(Gobernación)). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 **Mail:** [deptocontratacionadm@chaco.gov.ar](mailto:deptocontratacionadm@chaco.gov.ar)

**Adriana Elisabet Medina**

*A/C Dirección de Administración*

s/c

**E:08/07/2022**

————— >\*< —————  
**INSTITUTO DE TURISMO**

Provincia del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/2022, Actuación Simple N° E42-2022-327A**

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 20/07/2022 A LAS 09:00 Hs.

EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIA-CHACO- solicita la contratación del servicio de Limpieza para el Instituto de Turismo del Chaco y las oficinas de información Turística (01T), ubicada en la terminal de ómnibus de Resistencia, en el parque de la Democracia y en el puente Chaco Corrientes, por un monto estimado de Pesos Un Millón Ochenta Mil (\$1.080.000.00).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/2022, Actuación Simple N° E42-2022-397ª**

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 22/07/2022 A LAS 10:00 Hs.

EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIA-CHACO- solicita la contratación de un Servicio de "Seguros de Accidentes Personales", para la totalidad del personal contratado a través del Fondo Fiduciario para Desarrollo del Turismo, por el termino de doce (12) meses, estimando la cantidad aproximada de cincuenta (50) personas por mes, por un monto estimado de Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiuno (\$ 657.221,00).

**Patricia Toffanelli**

Administración

s/c

E:06/07 V:11/07/2022

&gt;\*&lt;

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

**S.A.M.E.E.P.**

Provincia del Chaco

SAMEEP – ENHOSA

**LICITACION PUBLICA N° 06/22****SEGUNDO LLAMADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGUNDO LLAMADO**

**"SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN CUENCA 4 - ETAPA I"- PROVINCIA DEL CHACO.**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA I"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

**Licitación Pública N°06/22 - ARGENTINA HACE - SEGUNDO LLAMADO.**

**Obra:** "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA I"- PROVINCIA DEL CHACO.

**Consulta y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP [www.sameep.gob.ar/licitaciones](http://www.sameep.gob.ar/licitaciones), o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP -Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a [sameep.licitaciones@chaco.gob.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gob.ar) o hacerse a través de la página web [www.sameep.gob.ar/licitaciones](http://www.sameep.gob.ar/licitaciones), sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

**Presupuesto oficial:** \$128.546.464,39

**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$1.285.464,64

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Apertura de ofertas:** 14 de Julio del 2022 - 10:30 hs - Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 14 de Julio del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

**ENHOSA** | **SAMEEP**

Ministerio de Obras Públicas | **Argentina**

**Cr. Manuel Enrique A. Sosa**

Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:29/06 V:08/07/2022

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 407/2022 ACT. ELECTRONICA. N° E13-2022-4788-Ae****OBJETO:** ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 49.200.000,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 04/08/2022 a las 09:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)**Ing. Carlos Alberto Navarro***Sub Administrador General*

s/c

E:06/07 V:11/07/2022

>\*<

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL  
S.A.M.E.E.P.**

*Provincia del Chaco*

SAMEEP – ENHOSA

**LICITACION PUBLICA N° 03/22****SEGUNDO LLAMADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGUNDO LLAMADO**

**“SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA II” - PROVINCIA DEL CHACO.**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

**Licitación Pública N°03/22 – ARGENTINA HACE – SEGUNDO LLAMADO.**

**Obra:** "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO.

**Consulta y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP [www.sameep.gob.ar/licitaciones](http://www.sameep.gob.ar/licitaciones), o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP –Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a [sameep.licitaciones@chaco.gob.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gob.ar) o hacerse a través de la página web [www.sameep.gob.ar/licitaciones](http://www.sameep.gob.ar/licitaciones), sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

**Presupuesto oficial:** \$95.689.010,42

**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$956.890,10

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Apertura de ofertas:** 12 de Julio del 2022 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 12 de Julio del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

 | 


 **Argentina**

**Cr. Manuel Enrique A. Sosa***Jefe Dpto. Adm. de Compras*

s/c

E:29/06 V:08/07/2022

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 502/22 - EXPEDIENTE N° 102/22****OBJETO:** CONTRATACION DE UN SEGURO DESTINADO A EDIFICIOS Y CONTENIDO PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO**FECHA DE APERTURA:** 12 DE JULIO DE 2022**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.000,00 (Pesos tres millones)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 493/22 - EXPEDIENTE N° 097/22****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS OKM**FECHA DE APERTURA:** 02 DE AGOSTO DE 2022**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.450.000,00 (Pesos trece millones cuatrocientos cincuenta mil).**Cra. Beatriz Blanco***Jefa de Compras y Suministros*

s/c

**E:29/06 V:08/07/2022**

>\*<

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022**

En el marco del Programa Plan de Obras -Alta Precariedad se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 12/22.

**Objeto:** E.E.P. N° 569 – MACHAGAI “Sustitución del Edificio Escolar”**Presupuesto Oficial:** \$ 85.583.182,16**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 05/08/2022 - 08:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 –Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022****Objeto:** E.E.P. N° 781 – TRES ISLETAS “Sustitución del Edificio Escolar”**Presupuesto Oficial:** \$ 90.387.193,16

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 04/08/2022 - 10:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar  
**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.  
**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia  
**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022**

**Objeto:** E.E.P. N° 1070 – VILLA RIO BERMEJITO “Sustitución del Edificio Escolar”  
**Presupuesto Oficial:** \$ 94.055.766,16  
**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 04/08/2022 - 12:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar  
**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.  
**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia  
**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022**

**Objeto:** E.E.P. N° 487 – Gancedo “Sustitución del Edificio Escolar”  
**Presupuesto Oficial:** \$ 174.200.709,16  
**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 04/08/2022 - 08:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar  
**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.  
**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia  
**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**

**Objeto:** E.E.S. N°168 - E.E.P. N° 1017 – MIRAFLORES “Sustitución del Edificio Escolar”  
**Presupuesto Oficial:** \$ 89.133.820,16  
**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 05/08/2022 - 10:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar  
**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.  
**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia  
**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022**

**Objeto:** E.E.S N°166 - E.E.P. N° 733 – J.J. CASTELLI “Sustitución del Edificio Escolar”  
**Presupuesto Oficial:** \$ 109.461.585,16  
**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 05/08/2022 - 12:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar  
**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.  
**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia  
**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

**Daniel Fernando Rey***Dcción. Ejecución de Edificios Escolares*

s/c

**E:29/06 V:11/07/2022**